

5. El resto de los trabajos indicados serán ejecutados por las instituciones firmantes, según los acuerdos que se establecen a continuación, y su financiación al 50%, tal como establece el Convenio.

En atención a lo expuesto, ambas partes

#### ACUERDAN

1. Que se realice la actualización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

2. El Trabajo de Campo, el Estudio, Análisis y Divulgación de los Datos y el Control Externo de Calidad serán realizados por el CSD.

3. La ejecución del Trabajo de Campo se efectuará coordinadamente con la ejecución del desarrollo de la aplicación informática, debiendo estar terminado en el último trimestre del año 2004.

4. En base al número de instalaciones deportivas y de espacios deportivos estimados en 106 y 220, respectivamente, el coste y su financiación, en euros, es el siguiente:

	Trabajo de campo	Estudio, análisis y divulgación de datos	Control externo de calidad	Total
C.S.D. 50% .....	1.651,77	165,18	132,14	1.949,09
C. de Ceuta 50% .....	1.651,77	165,18	132,14	1.949,09
Total .....	3.303,54	330,36	264,28	3.898,18

5. Que en base a la estimación anterior, la C. de Ceuta transferirá al CSD la cantidad de 1.949,09 €, que corresponde al 50% del coste de los trabajos.

6. Que ambas partes asumirán las variaciones que sobre el coste estimado se puedan producir, igualmente, al 50%.

7. Que antes de la aprobación de la adjudicación de los expedientes de contratación deberán remitirse los siguientes documentos:

a) Certificación por órgano competente de que en el Presupuesto del año 2004 se va a incluir un crédito destinado a financiar el Censo.

b) Remisión del acuerdo o resolución de aprobación de la financiación por el órgano competente y de los documentos contables correspondientes.

8. Para posteriores actualizaciones y revisiones la Ciudad de Ceuta establecerá los mecanismos necesarios para recabar las altas/bajas/modificaciones que afecten a su base de datos, la validación de las mismas y su inscripción instantánea en la base de datos de la C. Autónoma y del Consejo Superior de Deportes. Las actuaciones necesarias para su realización serán fijadas en el seno de la Comisión Mixta creada en el presente convenio.

Y como muestra de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Madrid a 19 de febrero de 2004.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.—El Presidente-Alcalde de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Juan Jesús Vivas Lara.

**12458** RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena dar publicidad a la Addenda de modificación del Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización del censo de instalaciones deportivas en su ámbito territorial.

Suscrito con fecha 6 de abril de 2004 Addenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte-Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización del Censo de Instalaciones Deportivas en su ámbito Territorial.

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 11 de junio de 2004.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

#### ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE-CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN SU ÁMBITO TERRITORIAL

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez, Secretario de Estado, Presidente del Consejo Superior de Deportes.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En virtud de las competencias que a ambas partes les confiere su cargo y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

#### EXPONEN

1. Que con fecha 14 de junio de 1996, el Consejo Superior de Deportes, organismo autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (anteriormente, Ministerio de Educación y Ciencia) y la Comunidad Autónoma de Murcia firmaron un Convenio para la realización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en el ámbito territorial de Murcia.

2. En la Comisión Mixta de seguimiento del referido Convenio celebrada el día 21 de mayo de 2003, se puso de manifiesto la necesidad de proceder a la actualización de los datos, dado el tiempo transcurrido desde su elaboración.

3. La actualización del Censo constará de los siguientes trabajos:

Desarrollo de una Aplicación Informática.

Realización de un Trabajo de Campo.

Estudio, análisis y divulgación de los datos.

Establecimiento del Control Externo de Calidad.

4. El desarrollo de la Aplicación Informática, que gestionará la base de datos, está incluido en el Plan de Acción INFO XXI, (Proyecto PIS-TA-CNID) dedicado al desarrollo de la administración electrónica y promovido y coordinado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología. La contratación y financiación de la misma, que asciende a 769.080 €, serán asumidos por el Ministerio indicado, en base al Convenio de colaboración de fecha 1 de julio de 2003, suscrito con el Consejo Superior de Deportes.

5. El resto de los trabajos indicados serán ejecutados por las instituciones firmantes, según los acuerdos que se establecen a continuación, y su financiación al 50 %, tal como establece el Convenio.

En atención a lo expuesto, ambas partes

#### ACUERDAN

1. Que se realice la actualización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2. El Trabajo de Campo, el Estudio, Análisis y Divulgación de los Datos y el Control Externo de Calidad serán realizados por el CSD.

3. La ejecución del Trabajo de Campo se efectuará coordinadamente con la ejecución del desarrollo de la aplicación informática, debiendo estar terminado en el último trimestre del año 2004.

4. En base al número de instalaciones deportivas y de espacios deportivos estimados en 1.995 y 4.671, respectivamente, la estimación del coste y su financiación, en euros, es el siguiente:

	Trabajo de campo	Estudio, análisis y divulgación de datos	Control externo de calidad	Total
C. S. D. (50 %) .....	35.092,07	3.509,21	2.807,37	41.408,65
C. A. de Murcia (50 %) .....	35.092,07	3.509,21	2.807,37	41.408,65
Total .....	70.184,14	7.018,42	5.614,74	82.817,3

5. Que en base a la estimación anterior, la C. A. transferirá al CSD la cantidad de 41.408,65 €, que corresponde al 50 % del coste de los trabajos.

6. Que ambas partes asumirán las variaciones que sobre el coste estimado se puedan producir, igualmente, al 50 %.

7. Que antes de la aprobación de la adjudicación de los expedientes de contratación deberán remitir los siguientes documentos: Remisión

del acuerdo o resolución de aprobación de la financiación por el órgano competente y de los documentos contables correspondientes.

8. Para posteriores actualizaciones y revisiones la Comunidad Autónoma de Murcia establecerá los mecanismos necesarios para recabar las altas/bajas/modificaciones que afecten a su base de datos, la validación de las mismas y su inscripción instantánea en la base de datos de la Comunidad Autónoma y del Consejo Superior de Deportes. Las actuaciones necesarias para su realización serán fijadas en el seno de la Comisión Mixta creada en el presente convenio.

Y como prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Madrid a 6 de abril de 2004.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.—El Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Fernando de la Cierva Carrasco.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12459

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes.*

Suscrita la Prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de junio de 2004.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

### ANEXO

**Prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes**

En Madrid, a 2 de enero de 2004.

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Lis Darder, Director General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, nombrado por Decreto 801/2002 de fecha 26 de julio, y en virtud de la competencia atribuida en el art. 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

Y, de otra parte, la Exema. Sra. D.<sup>a</sup> Leonor Flores Rabazo, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto 22/2003, de 27 de junio, en nombre y representación de la Junta de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir:

### CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio y selección de programas para el 2004.*—El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Junta de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 2 de enero de 2002, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución

durante el ejercicio económico de 2004, según quedan reflejados en el anexo al presente Protocolo.

En virtud de la cláusula novena del citado Convenio de Colaboración suscrito en Madrid el 2 de enero de 2002, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2004 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*—Que con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, la aportación económica del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales para los fines del presente Protocolo, es de setenta y cinco mil treinta y cinco con veintiocho euros (75.035,28 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de setenta y cinco mil treinta y cinco con veintiocho euros (75.035,28 €) con cargo a sus programas presupuestarios 14 04 313.B 481.00 y 14 04 313.B 641.00.

La justificación económica de las asignaciones presupuestarias establecidas en el presente protocolo, deberá efectuarse conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

Tercera. *Distribución de las asignaciones presupuestarias y memoria final de actividades.*—Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación conveniadas, de acuerdo con el desglose incluido en el anexo al presente Protocolo.

La comunidad autónoma enviará al IMSERSO en el mes siguiente a la finalización del ejercicio presupuestario al que se refiere el presente protocolo, una memoria final en la que se recojan las actuaciones acordadas, con indicación de los gastos incurridos en la ejecución de las mismas.

Cuarta. *Resolución del convenio por incumplimiento.*—En lo no establecido expresamente en este documento de prórroga, se regirá por lo establecido en el Convenio de colaboración de 2 de enero de 2002.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Director General del IMSERSO, Antonio Lis Darder.—La Consejera de Bienestar Social, Leonor Flores Rabazo.

### **Anexo a la prórroga para el año 2004 del Convenio de Colaboración suscrito el 2 de enero de 2002, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de acogida básica a inmigrantes**

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura en materia de inmigración.

En el presente año de 2004, tanto el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria 31.33.459.9, como la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, con cargo a sus programas presupuestarios 14 04 313.B 481.00 y 14 04 313.B 641.00 destinarán para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de ciento cincuenta mil setenta euros con cincuenta y seis céntimos (150.070,56 €), lo que supone una financiación de setenta y cinco mil treinta y cinco con veintiocho euros (75.035,28 €) por parte del IMSERSO, y una financiación de setenta y cinco mil treinta y cinco con veintiocho euros (75.035,28 €) por parte de la Comunidad Autónoma.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos:

Ejes Programáticos	IMSERSO	Comunidad Autónoma	Total
1. Información, orientación y asesoramiento socio-laboral.			
2. Acogida básica .....	75.035,28 €	75.035,28 €	150.070,56 €
3. Sensibilización.			
Total .....	75.035,28 €	75.035,28 €	150.070,56 €

Estos tres ejes se complementarán con una contraprestación de traspaso de información. La Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO información relativa acerca de los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico, así como datos relativos a la situación educativa, social y laboral de los extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma. Se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de inte-